



# ABCÉ CIRCULAR 003 DE 2022

## Trabajadores y empleadores



### ¿Cuál es el espíritu, la esencia y razón de la Circular?

- Cumplimiento de lo regulado en el Decreto 1615 de 2021 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”, que indica en el artículo 3 los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades bajo esquema de vacunación completo.
- **La primacía y protección de derechos constitucionales siendo la vida, la salud y el trabajo un todo.** Como la fuerza de una cadena es la unión de los eslabones, tan importante es el trabajo como la vida y la salud.
- Teniendo en cuenta los principios de equidad y sostenibilidad, empleador y trabajador acuerden las condiciones de trabajo seguro.

### ¿Es obligatoria la vacunación para todos los trabajadores?

En cumplimiento del Decreto 1615 de 2021, se establece que **las personas que cumplen labores en lugares de asistencia masiva de público** como bares, gastrobares, restaurantes, cines, discotecas, lugares de bailes, conciertos, casinos, bingos, así como escenarios deportivos, parques de diversiones y temáticos, museos, y toda actividad que implique atención al público, **debe acreditar el esquema de vacunación completo.** Por supuesto siendo siempre respetuosos de las excepciones fundadas en los derechos y libertades individuales.

### Si decido no vacunarme ¿Qué puede hacer el empleador?

- **Reubicación del trabajador** teniendo presente la labor, el empleo, la dinámica y la estructura de la empresa con el fin de mitigar el riesgo de las personas no vacunadas, así como de los vacunados que asisten a los establecimientos de alta concurrencia.
- Propender por la **concertación entre las partes**, en razón a que la concertación es uno de los pilares fundamentales del Derecho Laboral.
- Aplicar el **reglamento interno** de la empresa; la **Resolución 777 de 2021** “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”; la **Resolución 1687 de 2021** “Por medio de la cual se modifica la Resolución 777 de 2021 en el sentido de incrementar el aforo permitido en lugares o eventos masivos, públicos o privados”; el **Decreto 1615 de 2021** “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”.

### ¿Con la expedición de la Circular pueden despedirme si no me vacuno?

NO, la circular no tiene el alcance, ni la vocación de modificar el Código Sustantivo del Trabajo. Pero le corresponde al empleador ajustar conforme con lo establecido en el Decreto 1615 del 2021 los protocolos de bioseguridad y así determinar en virtud de la normatividad vigente cuales son los mecanismos que se adoptarán para la mitigación de la propagación del Covid-19.

### ¿Sí soy objetor de conciencia o me aplican las excepciones para vacunarme me pueden despedir?

No, no es posible justificar la terminación del contrato de trabajo como consecuencia de que el trabajador no se ha vacunado. Una decisión así constituiría un acto discriminatorio, debido a que no existe en el ordenamiento jurídico una norma que obligue a una persona a adelantar el proceso de vacunación.

**NO PODEMOS OLVIDAR QUE EL PAIS HA TENIDO QUE ADOPTAR MEDIDAS Y RECOMENDACIONES EXCEPCIONALES EN TIEMPOS DE PANDEMIA.**